



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 12 de Diciembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

D^a. MARIA CARMEN JIMENEZ JURADO

D^a. CANDIDA VERDIER MAYORAL

D. JOAQUIN GUERRERO BEY

D^a. ANA MARIA GONZALEZ BUENO

D. JOAQUIN PAEZ LANDA

D. ADRIAN SANCHEZ BAREA

D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D^a. JOSEFA VELA PANES

Secretario General:

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ

Interventor General:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

En la Sala de reuniones sita en el edificio de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 12 de Diciembre de 2017.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5 de diciembre de 2017.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 2017, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.

2.1.- Expediente relativo a agrupación de fincas número 3/17-SEG y concesión de licencia de obra mayor número 81/17-LOM para vivienda unifamiliar aislada con piscina y demolición de edificación existente en Camino del Consorcio, números 13 y 15.

Se da cuenta de los expedientes números 3/17-SEG para la agrupación de fincas registrales números 21.961 y 83.077 de 468,00 y 467, de superficies declaradas, en Camino del Consorcio números 13 y 15, y de Licencia de obra mayor número 81/17-LOM, ambos tramitados a instancias de Don ***** [D.P.P.], con D.N.I. número *****_, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ***** **, de esta ciudad, para vivienda unifamiliar aislada con piscina y demolición de edificación existente en el emplazamiento antes citado, (Referencias Catastrales números 2806603QA5320N y 2806602QA5320N), según documentación técnica redactada por el Técnico Don ***** [J.M.G.], presentada con fecha 19/04/17, así como documentación complementaria aportada con fechas 07/06/17 y 24/10/17.

Consta plano sobre puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento emitido por Chiclana Natural SA, en Camino del Consorcio números 13 y 15, tramitado bajo número de expediente PRB-019/17.

Consta informe de fecha 14/11/17 emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. ***** [A.O.B.], relativo a Arbolado y Zonas Verdes.

Con fechas 08/05/17 y 1/08/17 se emiten informes ambos en sentido favorable por el Inspector Técnico de Obras D. ***** [R.H.F.] y por la Arquitecta Municipal D^a ** ***** [M.A.L.B.], relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, respecto a la agrupación de parcelas, con referencias 21.961 de 468,00 m² y 83.077 de 467,00 m², resultando una finca de 935,00 m² con referencias catastrales números 2806603QA5320N y 2806602QA5320N.

Y vistos informes técnicos emitidos, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 04/07/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por el la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, de fecha 05/12/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia solicitada para agrupación de fincas registrales números 21.961 y 83.077 de 468,00 m² y 467,00 de superficies declaradas sitas en Avenida del Consorcio 13 y 15 (Referencias Catastrales 2806603QA5320N y 2806602QA5320N), resultando la siguiente finca:

* Finca resultante..... 935,00 m²

Esta licencia se condiciona a la presentación ante esta Delegación Municipal de Urbanismo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución, transcurrido el cual se entenderá caducada la misma.

2º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.942,39 €, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta previa aportación de certificado emitido por gestor autorizado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

- Fianza de 981,00 € en concepto de buen uso del viario, que será devuelto a la concesión de la licencia de utilización.
 - Estudio de Seguridad y Salud.
 - La presentación de escritura pública que contenga la agrupación autorizada en el punto 1º del presente Acuerdo.
- El inicio de la obra condicionado a la aportación:
 - Proyecto de Ejecución visado, según el art. 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.
 - La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado Final de Obras suscrito por técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - Finalización de las obras de urbanización.
 - Justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Acta de acometidas emitidas por Chiclana Natural, S.A. (agua, pluviales y fecales).
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Condicionantes técnicos:
 - Acceso de vehículos según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Si se ejecuta un acceso rodado nuevo a la finca se deberá eliminar el existente, si es el caso.
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (BOP 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.

- Pág. 4 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
- Así como a los resultantes del informe técnico emitido por la Delegación de Medio Ambiente, relativo a Arbolado y Zonas Verdes obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Arbolado y Zonas Verdes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50m², en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevara a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportara su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 251,54 m² resulta en total de 5 árboles.

El promotor garantizará el mantenimiento de una cobertura arbolada del 70% de la originaria, y la obligación de reponer cuatro árboles por cada uno de los eliminados, como se establece en el artículo 8.2.9. en su apartado 3. Dado que en el proyecto se plantea, según memoria y plano aportado, la eliminación de 4 árboles y en la parcela existen 14 unidades arbóreas, se mantiene la cobertura arbolada exigida, por tanto deberá reponer 16 unidades en zona de dominio público, con las especies adecuadas. Del mismo modo cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido, el Ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado.

Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros de una protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.

Para la mejora de la imagen y del paisaje el promotor estará obligado a la plantación y al mantenimiento de una alineación arbórea, además de lo establecido en el articulado anterior, a lo largo del frente de la parcela, siendo la elección de la especie a plantar similar a la del entorno de la parcela, según se recoge el artículo 11.4.5 del P.G.O.U.

- Pág. 5 de 25 -

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

Resulta en aplicación de los artículos 8.2.10 y 11.4.3 apartado 6 la plantación de 16 árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 € IVA incluido (130,18 X 16= 2.082,88 euros).

3º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 208.548,21 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

4º. Dar traslado del presente Acuerdo a “Chiclana Natural, S.A.”, a los efectos oportunos.

2.2.- Expediente relativo a Calificación Ambiental número 77/17-LAC-DR y de Licencia de Obra Mayor número 202/17-LOM, para adaptación de local para el ejercicio de la actividad consistente en venta de pinturas en Aldea del Coto,Fase III, local 35.

Se da cuenta de los expedientes de Calificación Ambiental por el Procedimiento de Declaración Responsable número 77/17-LAC-DR y de Licencia de Obra Mayor número 202/17-LOM, ambos tramitados a instancias de Don ***** [A.S.A.], con D.N.I. número ******, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle ***** **, de esta ciudad, para adaptación de local para el ejercicio de la actividad consistente en venta de pinturas, en Aldea del Coto, Fase III, local 35, (Referencia Catastral número 9838002QA5393N0374WQ), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don ***** [J.B.C.] con visado número 5902/2017 de fecha 07/11/17, aportado con fecha 07/11/17.

Consta con fecha 28/11/17 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de “Chiclana Natural, S.A.”, Doña ***** [P.S.G.], relativo a Agua y Saneamiento.

Y vistos informes técnicos emitidos, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don ***** [R.S.M.], con fecha 28/11º/17, en cuanto a la calificación ambiental y en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 05/12/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Declarar favorable la Calificación Ambiental de la actividad proyectada, condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras recogidas en la Propuesta de Calificación Ambiental:

1.- Deberá aportar:

- Certificado de Cumplimiento de las Normas de Calidad y Prevención Acústica conforme al Decreto 6/2012, de la Junta de Andalucía.
- Certificado de Puesta en Marcha.
- Certificado de que dispone en el local de productos especializados para la recogida de un vertido incontrolado de disolvente.
- Según el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto "Emprende en 3", en su punto 5.b, deberá aportar Certificado de personal técnico competente, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental.
- Acta de Inspección Sanitaria Favorable.

No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad hasta tanto se aporte Declaración Responsable de inicio de actividad así como Certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas de conformidad con el proyecto y demás documentación técnica complementaria que pudiera haberse producido, ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en su caso en la presente resolución calificatoria y de acuerdo con las disposiciones y reglamentos en vigor que afecten a este tipo de actividad, así como la emisión de informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, tras la correspondiente visita de inspección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Deberá obtener la preceptiva Licencia de Utilización de las obras que se autoricen.

2º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:

- Pág. 7 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

- La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 300,50 €, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelto a la aprobación de la licencia de actividad.
 - Fianza por importe de 150,00 € en concepto de buen uso del viario, que será devuelto a la aprobación de la licencia de actividad.
 - La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado Final de Obras suscrito por técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Acta de acometidas emitidas por Chiclana Natural, S.A. (agua, pluviales y fecales).
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
 - Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El acceso al local se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
 - Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, art. 222 a 234 de la O.M.P.A., (B.O.P. 15.02.1999).
- Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
- El establecimiento deberá estar dotado como mínimo un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm de alto y 50 cm de profundidad.
- Las instalaciones de aire acondicionado no podrán tener su soporte en las fachadas.
- En general, los rótulos se desarrollarán en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos. Sobre el paramento de estos elementos constructivos sólo se podrán colocar rótulos cuya composición y materiales estén integrados en el conjunto de la fachada, quedando expresamente prohibidos los anuncios luminosos de neón y análogos. Los rótulos podrán tener iluminación indirecta exterior.
- La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso exclusivo, de doscientos setenta (270) centímetros, como mínimo, en todas las plantas.
- Así como al resultante del informe técnico emitido por "Chiclana Natural, S.A.", relativo a Agua y Saneamiento, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua potable:

- La propiedad deberá realizar tanto el correspondiente alojamiento para el contador como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

B. Saneamiento:

- La acometida se revisará y en su caso se adaptará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.

- Pág. 9 de 25 -

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Por el tipo de actividad prevista debe solicitar, al inicio de la actividad, la correspondiente AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS en la Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento, como establece la ordenanza Municipal de Protección Ambiental. Dicha petición debe realizarse en virtud del artículo 142, Solicitud de permiso y autorización de vertidos, de la ordenanza municipal de protección medioambiental (OMPA) en el que se recoge que " Todas las actividades del término municipal , cualesquiera que sean sus características, deben tener resuelto el sistema de vertido de sus aguas residuales de modo que evite la contaminación del medio. Las actividades clasificadas que opten por verter a los colectores municipales están obligadas a solicitar de la Corporación Municipal el permiso de vertidos a la red de saneamiento". Entendiendo por actividades clasificadas las actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental – sometidas a la Calificación Ambiental y que realicen vertidos con afección a la red de saneamiento.
- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el VºBº de las acometidas.

3º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 12.678,68 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

4º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como a Chiclana Natural S.A., a los efectos oportunos.

2.3.- Expediente relativo a la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo para la convocatoria 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclananatural.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Vista la convocatoria de la subvenciones en materia de Promoción y Desarrollo Deportivo para anualidad 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 (página 5), de fecha 21 de junio de 2017.

Visto el documento contable "RC" emitido por la Intervención de Fondos acreditativo de la existencia de consignación suficiente para conceder la/s subvención/es con cargo a la aplicación presupuestaria 340.489.

Visto Informe Técnico de Subvenciones suscrito por el Director de los Servicios Deportivos de este Ayuntamiento, D. **** * [J.C.J.S.], de fecha 27 de noviembre de 2017, con el VºBº del Delegado de Deportes, D. **** * [J.M.V.M.].

Visto informe técnico favorable, emitido por el Director de los Servicios Deportivos de este Ayuntamiento, D. **** * [J.C.J.S.], sobre reformulación del Presupuesto de Gasto presentado por el Club Deportivo: Club Deportivo Tenis Mesa Chiclana, de fecha 4 de diciembre de 2017.

Visto informe favorable de la Comisión de Valoración de Subvenciones suscrito por la Viceinterventora, Dª *** * [E.M.M.S.], el Delegado de Deportes, D. **** * [J.M.V.M.], y el Director de los Servicios Deportivos de este Ayuntamiento, D. **** * [J.C.J.S.], de fecha 22 de noviembre de 2017.

Considerando que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada y que se han cumplido con todos los trámites previos que indica la Ordenanza de Subvenciones y la Convocatoria correspondiente, para cada una de las líneas o programas recogidos en el artículo 1 de ésta última, especialmente en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art 13 de la ley general de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Desestimar las siguientes solicitudes:

Se desestima la solicitud general presentada por D. **** * [J.M.M.R.], en representación del CENTRO HÍPICA SANCTI PETRI por no poseer los requisitos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

exigibles en la convocatoria. (No ser un Club Deportivo). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Se desestima la solicitud general presentada por el CLUB DEPORTIVO CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Se desestima la solicitud general presentada por el CLUB DEPORTIVO RAFAEL ALBA por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Se desestima la solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO COORDINADORA NUEVA LUZ, en la Línea 3.- Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva, por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (El presupuesto de gastos presentado no se ajusta a la actividad: Carrera Playa de la Barrosa).

2º. La entidad deportiva que ha presentado reformulación de solicitud de subvención ha sido:

Club Deportivo Tenis Mesa Chiclana.

3º. Visto informe del Técnico de Deportes, valorada debidamente la reformulación presentada, procede conceder las subvenciones en las distintas líneas en las cantidades que se detallan a continuación:

1) A.- Para Clubes Deportivos:

Línea 1.- Desarrollo de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de Escuelas de Promoción Deportiva.

	CLUB	CIF	MODALIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CD NOVO CHICLANA	G11563384	FÚTBOL	2.600,00 €	1.509,25 €
2	CD GIMNASIA SANCTI PETRI	G11418217	GIMNASIA	6.972,88 €	1.463,97 €
3	CD CHICLANA CF	G11224524	FÚTBOL	2.500,00 €	1.282,86 €
4	CD APA SANCTI PETRI FÚTBOL CHICLANA	G11321981	FÚTBOL	12.400,00 €	1.848,83 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5	CD IN LINE SANCTI PETRI	G11420767	PATINAJE	900,00 €	900,00 €
6	CD SPORTING CHICLANA	G72234404	FÚTBOL	2.500,00 €	1.456,43 €
7	CD ESPECIFICO 7,32'	G72238645	FÚTBOL	1.900,00 €	1.645,08 €
8	CD LA SALLE CHICLANA	G11501319	FÚTBOL	2.500,00 €	1.192,31 €
9	CD ARQUERO CHICLANA	G11292067	TIRO ARCO	1.450,00 €	943,28 €
10	CD CHICLANERO	G11768595	TRIATLON	3.000,00 €	1.697,91 €
11	CD DE MONTAÑA CHICLANA	G11340916	ESCALADA	2.918,47 €	1.660,18 €
12	CD GIMNASIA RÍTMICA CHICLANA	G11308590	GIMNASIA	12.300,00 €	1.848,83 €
13	CD TENIS CHICLANA	G11263464	TENIS	7.996,00 €	1.584,71 €
14	CD DIVINA PASTORA CÁDIZ	G72220148	ATLETISMO	4.800,00 €	1.999,76 €
15	CD ATLETISMO CHICLANA	G11265345	ATLETISMO	2.992,88 €	1.886,56 €
16	CD WATERPOLO CHICLANA	G72149263	WATERPOLO	3.259,19 €	1.456,43 €
17	CD AJEDRECISTA RUY LÓPEZ	G11511797	AJEDREZ	285,00 €	285,00 €
18	CD ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	V72136526	ESGRIMA	2.967,75 €	1.471,52 €
19	CD CHICLANA INDUSTRIAL CF	G11066719	FÚTBOL	1.015,00 €	1.015,00 €
20	CD BALONCESTO CHICLANA ITUCI	V72122039	BALONCESTO	12.000,00 €	1.531,89 €
21	CD TENIS MESA CHICLANA	G11408721	TENIS MESA	855,00 €	804,05 €
				** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

Línea 2.- Participación en competiciones oficiales conforme al calendario establecido por las Federaciones o Entidades organizadoras.

	CLUB	CIF	MODALIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CD NOVO CHICLANA	G11563384	LIGA FEDERADA 2017	5.200,00 €	631,96 €
2	CD GIMNASIA SANCTI PETRI	G11418217	COMPETICIONES OFICIALES 2016 Y 2017	2.371,54 €	1.203,74 €
3	CD COLOMBICULTURA NTRA SRA REMEDIOS	G11542255	XXVII CPTO ESPAÑA PALOMOS RAZA	668,73 €	331,03 €
4	CD IN LINE SANCTI PETRI	G11420767	LIGA SUR Y LIGA ANDALUZA 2016-2017	5.868,11 €	812,52 €
5	CD TRIATLON LA BARROSA	G11320165	PRUEBAS DUATLON TRIATLON	1.818,00 €	752,34 €

- Pág. 13 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b000c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b000c0c021>



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

			ACUATLON 2017		
6	CD APA SANCTI PETRI FUTBOL CHICLANA	G11321981	LIGA FEDERADA	4.705,00 €	601,87 €
7	CD BEISBOL LOS ATLÉTICOS CHICLANA	G72267149	1ª NACIONAL LIGA ANDALUZA SENIOR BEISBOL (2017) Y COPA ANDALUCÍA (2016)	5.220,89 €	571,78 €
8	CD SPORTING CHICLANA	G72234404	LIGA FEDERADA 2017	2.500,00 €	601,87 €
9	CD CHICLANERO	G11768595	PRUEBAS DUATLON TRIATLON ACUATLON 2017	7.900,00 €	481,50 €
10	CD GIMNASIA RITMICA CHICLANA	G11308590	COMPETICIONES OFICIALES 2016 Y 2017	10.768,27 €	1.203,74 €
11	CD PERIVER	G72144181	COMPETICIONES OFICIALES 2017	1.535,13 €	1.173,64 €
12	CD ATLETISMO CHICLANA	G11265345	COMPETICIONES OFICIALES 2017	6.479,18 €	1.143,55 €
13	CD WATERPOLO CHICLANA	G72149263	COMPETICIONES FAN Y CPTO ESPAÑA 2ª NACIONAL 2016/2017	8.922,10 €	1.203,74 €
14	CD AJEDRECISTA RUY LÓPEZ	G11511797	CPTO PROVINCIAL FEDERADO POR EQUIPOS 2017	900,00 €	481,50 €
15	CD CHICLANA CF	G11224524	LIGA FEDERADA 2017	3.570,80 €	752,34 €
16	CD LA SALLE CHICLANA	G11501319	LIGA FEDERADA 2017	910,00 €	391,21 €
17	CD BALONCESTO CHICLANA ITUCI	V72122039	LIGAS FEDERADAS 2017	7.040,76 €	692,15 €
18	CD ESGRIMA BAHIA DE CÁDIZ	V72136526	COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS 2016 y 2017	3.654,60 €	1.083,36 €
19	CD CHICLANA INDUSTRIAL CF	G11066719	COMPETICIONES FEDERADAS 2017	4.603,60 €	932,90 €
20	CD TENIS MESA CHICLANA	G11408721	COMPETICIONES FEDERADAS 2017	2.100,00 €	1.053,26 €
				** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

Línea 3.- Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva y la sostenibilidad de las instalaciones como de su entorno.

	CLUB	CIF	MODALIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CD AJEDRECISTA RUY LÓPEZ	G11511797	XXIV OPEN CIUDAD DE CHICLANA AJEDREZ 7-8/07/2017	1.101,60 €	681,60 €
2	CD AJEDRECISTA RUY LÓPEZ	G11511797	XXIV LIGA SOCIAL MAR-JUN 2017	178,30 €	178,30 €
3	CD WATERPOLO	G72149263	JORNADA ALE BEN INF CPTO	2.231,33 €	634,72 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	CHICLANA		ANDALUCÍA FEBRERO 2017		
4	CD GIMNASIA SANCTI PETRI	G11418217	FASE OCCIDENTAL PROMESA PRECOPA COPA Y BASE GR 22-23/04/2017	11.205,82 €	1.255,55 €
5	CD APA SANCTI PETRI FÚTBOL CHICLANA	G11321981	TORNEO CONTRA EL CÁNCER MEMORIAL DIEGO PÉREZ GÓMEZ 24/09/2017	750,00 €	236,71 €
6	CD NOVO CHICLANA	G11563384	TORNEO VIRGEN DE LOS REMEDIOS 02/09/2017	180,00 €	180,00 €
7	CD ARQUERO CHICLANA	G11292067	TERCERA LIGA INTERCLUB BOSQUE 3D FEB A OCT 2017	1.725,71 €	526,21 €
8	CD ARQUERO CHICLANA	G11292067	VII LIGA PROVINCIAL HANDICAP 19/3 A 17/9 2017	2.115,80 €	709,63 €
9	CD ARQUERO CHICLANA	G11292067	XX TROFEO NAVIDAD CIUDAD DE CHICLANA 17/12/2017	740,00 €	440,00 €
10	CD IN LINE SANCTIPETRI	G11420767	II ENCUENTRO HOCKEY LINEA LA CANTERA 04/06/2017	265,73 €	264,19 €
11	CD IN LINE SANCTIPETRI	G11420767	XIII TORNEO INT HOCKEY LINEA CIUDAD DE CHICLANA 22-23/7/2017	122,22 €	122,22 €
12	CD CHICLANA CF	G11224524	TROFEO VENDIMIA 18/08/2017	615,75 €	178,97 €
13	CD ESPECIFICO 7,32	G72238645	V BATALLA PORTEROS 6/12/2017	1.300,00 €	265,11 €
14	CD ESPECIFICO 7,32	G72238645	V CAMPUS PORTEROS 30/6 1-2/7 2017	1.845,00 €	279,86 €
15	CD DE MONTAÑA CHICLANA	G11340916	CPTO ANDALUCÍA ESCALADA BLOQUE 2017 4-5/11/2017	2.021,24 €	650,41 €
16	CD COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	G11286614	TORNEO VERANO FÚTBOL SALA 24/06/2017	260,00 €	250,51 €
17	CD COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	G11286614	TORNEO NAVIDAD 16-17/12/2017	210,00 €	210,00 €
18	CD ESGRIMA BAHIA DE CADIZ	V72136526	CPTO ESGRIMA AUTONÓMICO CARRANZA 21/01/2017	415,00 €	241,17 €
19	CD ESGRIMA BAHIA DE CADIZ	V72136526	CPTO ESPAÑA INFANTIL 25-26/03/2017	6.114,00 €	844,80 €
20	CD ESGRIMA BAHIA DE CADIZ	V72136526	CPTO ESGRIMA AUTONÓMICO CARRANZA CAD Y JUVENIL 14/03/2017	350,00 €	225,89 €
21	CD CHICLANA	G11066719	IV MUNDIALITO FÚTBOL BASE	680,00 €	221,29 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

	INDUSTRIAL CF		06/12/2017		
22	CD CICLISTA FALI BIKE	G11293271	XXIV MARATON JOSÉ ALONSO CALVENTE EL CEBOLLETA 03/09/2017	5.575,00 €	1.135,00 €
23	CD CICLISTA FALI BIKE	G11293271	XVI MEMORIAL ANTONIO TOCINO RALLY MTB 19/03/2017	2.535,00 €	703,00 €
				** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

Línea 4.- Deportistas individuales que participen en eventos deportivos de carácter nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente.

	CLUB	CIF	MODALIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	D. **** ***** ***** ***** [J.M.C.B.]	44044954-T	CPTO EUROPA – DINAMARCA 03/09/2017	1.158,57 €	294,12
2	D. **** ***** ***** ***** [J.M.C.B.]	44044954-T	CPTO EUROPA – PORTUGAL 27- 28/05/2017	916,50 €	237,19
3	D. **** ***** ***** ***** [J.M.C.B.]	44044954-T	CPTO ANDALUCÍA TRICROSS SEVILLA 05/08/2017	339,40 €	104,36
4	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ANDALUCÍA JUV AL CARMONA 27/05/2017	64,20 €	64,2
5	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ANDALUCÍA SUB 20 MALAGA 01/07/2017	131,38 €	113,85
6	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ESPAÑA CLUBES JUN ALCORCON 13/05/2017	144,60 €	144,6
7	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ANDALUCÍA CLUB JUN PC ANTEQUERA 04/02/2017	48,23 €	48,23
8	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ANDALUCÍA CLUB JUN AL NERJA 22/04/2017	76,98 €	76,98
9	D. ***** ***** ***** [D.S.C.], en representación de su hijo ***** ***** [D.S.P.]	44038003-H	CPTO ESPAÑA JUV PC SABADELL 11- 12/03/2017	202,95 €	170,78
10	D. *** ***** ***** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	COPA MUNDO TRIATLON	526,99 €	201,84

- Pág. 16 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cvs=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

			ALTAFULLA 01/07/2017		
11	D. *** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	CPTO EUROPEO DUATLON SORIA 27/04/2017	666,11 €	173,38
12	D. *** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	CPTO ESPAÑA TRIATLON VALENCIA 09/09/2017	229,23 €	116,45
13	D. *** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	CPTO MUNDO TRIATLON CANADA 28/07/2017	905,97 €	220,82
14	D. *** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	CPTO NACIONAL ATLETISMO ALCORCON 18/03/2017	178,18 €	142,83
15	D. *** ***** [J.M.Q.M.]	44063741-L	CPTP ESPAÑA NATAACION OVIEDO 11/03/2017	180,00 €	144,68
16	D. *** ***** [F.S.G.]	34044861-P	CPTO MUNDO EGIPTO 27/10 - 6/11 2017	2.500,00 €	284,63
17	D. ***** [D.A.O.]	52921521-Q	CPTO AND ATL VET PAL ISLA CRISTINA 3/06/2017	45,11 €	45,11
18	D. ***** [D.A.O.]	52921521-Q	CPTO AND ATL VET PC ANTEQUERA 19/02/2017	111,45 €	111,45
19	D. ***** [D.A.O.]	52921521-Q	CPTO ESPAÑA ATL VET AL ELCHE 23- 25/6/2017	159,33 €	159,33
20	D. ***** [V.P.R.]	52927439-T	CPTO MUNDO EGIPTO 27/10 - 7/11 2017	2.500,00 €	284,63
21	D. ***** [V.P.R.]	52927439-T	WORL GAME POLINIA 20- 24/07/2017	558,00 €	284,63
22	Da ***** [R.M.V.M.] en representación de su hijo ***** [P.C.V.]	28723990-A	CPTO SUB 16 COMUNIDAD VALENCIA 2- 4/6/2017	143,55 €	143,55
23	Da ***** [R.M.V.M.] en representación de su	28723990-A	CPTO ESPAÑA SUB 16 SALAMANCA	491,76 €	218,22

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

	hijo ***** [P.C.V.]		29/4 -1/5 2017		
24	Dª ***** [R.M.V.M.] en representación de su hijo ***** [P.C.V.]	28723990-A	CPTO ESPAÑA SUB 18 MURCIA 23- 26/03/2017	59,50 €	59,5
25	Dª ***** [R.M.V.M.] en representación de su hijo ***** [P.C.V.]	28723990-A	TORNEO INGLATERRA 18- 20/07/2017	633,31 €	275,14
				** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

Línea 6.- Ayuda a Clubes por el pago de Instalaciones Deportivas para entrenamientos

	CLUB	CIF	MODALIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CD CHICLANERO	G11768595	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	2.570,40 €	920,00 €
2	CD WATERPOLO	G72149263	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	5.940,00 €	2.300,00 €
				** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

2) B.- Para Centros Escolares y AMPA Centros

Línea 5.- Participación de Centros Escolares en encuentros deportivos municipales intercentros en horario extraescolar.

	CLUB	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CEIP GINER DE LOS RIOS	S4111001F	511,79 €	511,79 €
2	COLEGIO FUNDACION ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	G23633266	93,94 €	93,94 €
3	CEIP ISABEL LA CATOLICA	S4111001F	249,42 €	249,42 €
4	CEIP AL ANDALUS	S4111001F	220,26 €	220,26 €
5	CEIP ATLÁNTIDA	S4111001F	440,53 €	440,53 €
6	CEIP CARMEN SEDOFEITO	S4111001F	181,39 €	181,39 €
7	CEIP LOS REMEDIOS	S4111001F	583,05 €	583,05 €
8	IES CIUDAD DE HÉRCULES	S4111001F	35,63 €	35,63 €
9	IES LA PEDRERA BLANCA	S4111001F	126,33 €	126,33 €
10	CEIP MAYORAZGO	S4111001F	378,98 €	378,98 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

11	IES HUERTA ROSARIO	S4111001F	229,98 €	229,98 €
12	CEIP SERAFINA ANDRADES	S4111001F	165,20 €	165,20 €
13	CEIP EL CASTILLO	S4111001F	1.485,15 €	1.485,15 €
14	CEIP SANCTI-PETRI	S4111001F	583,05 €	583,05 €
15	CEIP F. GARCÍA LORCA	S4111001F	432,66 €	68,02 €
16	CEIP EL TROVADOR	S4111001F	262,37 €	262,37 €
17	IES FERNANDO QUIÑONES	S4111001F	71,26 €	71,26 €
18	CEIP LA BARROSA	S4111001F	2.050,00 €	2.037,43 €
19	CEIP LAS ALBINAS	S4111001F	181,39 €	181,39 €
20	COLEGIO SAN AGUSTÍN ORDEN AGUSTINOS RECOLETOS PROV S NICOLAS	R1100313D	353,07 €	353,07 €
21	CEIP TIERNO GALVÁN	S4111001F	285,05 €	285,05 €
22	CEIP ALEMEDA	S4111001F	336,87 €	336,87 €
			** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

4º. Existe consignación presupuestaria (RC número de operación 220170010095), con destino a las subvenciones que se detallan anteriormente.

2.4.- Expediente relativo a la renuncia del club deportivo "APA Sancti Petri Fútbol Chiclana C.F." de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local correspondiente a la anualidad 2016 de la línea 3 organización de actividades deportivas denominada "Torneo Conmemorativo 25 Aniversario Escuela Verano 2016".

Visto escrito presentado por el C.D. A.P.A. SANCTI PETRI FUTBOL CHICLANA, CIF G-11321981, con número de entrada 33.204 y fecha de entrada general 6/11/2017, en el que solicita la renuncia a la subvención concedida en el año 2016 por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 28 de diciembre de 2016.

Visto informe de la Intervención de Fondos, firmado por la Viceinterventora ** **
***** [E.M.M.S.], de fecha 28/11/2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aceptar la renuncia presentada por el C.D. A.P.A. SANCTI PETRI FUTBOL CHICLANA, CIF G-11321981, en relación a la subvención que se indica a continuación:

LINEA 2 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

-Torneo Conmemorativo 25 Aniversario Escuela Verano 2016, por importe de 231,07 €, nº operación 220160038860, generándose con fecha 06/09/2017 nº operación P 220171003878.

2º. Declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 231,07 € correspondiente a la subvención otorgada y abonada con fecha 06/09/2017 número de operación P-220171003878 y no justificada.

3º. Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y documentación que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado documentación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro por importe de 231,07 € correspondiente a la subvención Línea 3 Organización de Actividades Deportivas denominada "Torneo Conmemorativo 25 Aniversario Escuela Verano 2016"

4º. Se proceda a dar de baja la las operaciones contables números:

220160038860
P-220171003878

2.5.- Expediente relativo a la justificación de subvenciones en materia de juventud concedidas en 2016.

Vistos los documentos presentados por las entidades beneficiarias para la justificación de subvenciones concedidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29.11.2016 correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para el año 2016.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos de fecha 15.11.2017 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Juventud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de las subvenciones según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, CIF Q2866001G, por importe de 1.350 €
- ASOCIACIÓN JUV. GRUPO SCOUT MAYORAZGO, CIF G11571882, por importe de 1.923 €
- ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT CHICLANA, CIF G72091663, por importe de 1.603 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer en la convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo del 2015, de la Delegación de Cooperación Internacional.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional acordó conceder a la Fundación Vicente Ferrer una subvención de quince mil euros (15.000 €), para la ejecución del proyecto "Acceso al derecho a una vivienda digna desde una perspectiva de género en Sanagalaguduru, Anantapur, La India" en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2015.

Vista la documentación presentada por la entidad para la justificación de la subvención concedida, según lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, expedido por Dña. *** ***** ****
***** [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2017.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

1º. Aprobar la justificación de la subvención que abajo se detalla, así cómo la liquidación practicada al efecto por la Intervención de Fondos:

ONG: FUNDACIÓN VICENTE FERRER

NIF: G-09326745.

NOMBRE PROYECTO: "ACCESO AL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANAGALAGUDURU, ANANTAPUR, LA INDIA".

PERIODO DE VIGENCIA: Desde el diez de febrero de 2015 a treinta y uno de diciembre de 2015.

IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO: 68.608,47 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 15.600 €.

2º. Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

2.7.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación Solidaridad Don Bosco en la convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo del 2014, de la Delegación de Cooperación Internacional.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional acordó conceder a la Asociación Solidaridad Don Bosco una subvención de ocho mil seiscientos treinta y un euros con treinta y un céntimos de euros (8.631,31 €), para la ejecución del proyecto "Refuerzo y mejora de la atención a los niños y niñas con necesidad de bobo Dioulaso, Burkina Faso" en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2014.

Vista la documentación presentada por la entidad para la justificación de la subvención concedida, según lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, expedido por Dña. *** *****
***** [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre de 2017.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que abajo se detalla, así cómo la liquidación practicada al efecto por la Intervención de Fondos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ONG: ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO.
 NIF: G-41569724.
 NOMBRE PROYECTO: "REFUERZO Y MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDAD DE BOBO DIOULASSO, BURKINA FASSO".
 PERIODO DE VIGENCIA: Desde el quince de septiembre de 2014 al quince de marzo de 2015.
 IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO: 8.631,31 €.
 IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 7.151,31 €.
 IMPORTE FACTURAS APORTADAS: 8.677,03 €.

2º. Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

3.- Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D^a M^a Ángeles Martínez Rico, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D^a ***** [M.R.L.], en la necesidad de tramitación de la justificación de subvención concedida a la Federación de AA.VV. Chiclana Vecinal antes de finalización del ejercicio económico:

Urgencia 1º.- Propuesta de liquidación de subvención de la Federación AAVV. Chiclana Vecinal del proyecto Equipamiento de local social del año 2015.

Vistos los informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos, Doña *** ***** [E.M.S.], de fecha 5 de septiembre del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Intervención de Fondos:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
FEDERACIÓN AAVV. CHICLANA	2015	300,00 €	EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL	329,99 €

- Pág. 23 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03

B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

VECNAL				
--------	--	--	--	--

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D^a M^a Ángeles Martínez Rico, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D^a ***** ***** **** [M.R.L.], en la necesidad de tramitación del expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Esperanza del Marquesado antes de finalización del ejercicio económico:

Urgencia 2º.- Propuesta de reintegro a la Asociación Esperanza del Marquesado correspondiente a la Convocatoria de Participación Ciudadana del año 2014.

Vistos los documentos presentados por la AVV ESPERANZA DEL MARQUESADO, para la justificación de subvención por importe de 1.726,49 euros, correspondiente a la Línea 1 ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CONVOCATORIA 2014 cuyo presupuesto asciende a 3.043,50 euros, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.10.2014, correspondiente a la convocatoria de Participación Ciudadana 2014.

Atendido que con fecha 08/06/2016 la citada subvención fue abonada según nº operación R 220161005140 a la ASOCIACIÓN ESPERANZA DEL MARQUESADO, CIF G11265527.

Vistos los informes emitidos por la Delegación de Participación ciudadana y la Viceinterventora de Fondos de fecha 30/11/2017 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvenciones según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto:

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN	Nº Operación R	JUSTIFICACIÓN
ASOC. MARQUESADO	3.043,05	1.726,49	2201600514040	1.734,22

2º. Iniciar procedimiento de reintegro a la Asociación Esperanza del Marquesado, CIF G 11265527 por importe de 742,22 €, correspondiente a la subvención otorgada y abonada y no justificada más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta en la que se declare la procedencia del reintegro, notificándolo a la interesada y concediéndole un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03



B00671a147170f058f407e12b00c0c021

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ciudadana.es/validacionDoc?csv=B00671a147170f058f407e12b00c0c021>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro.

3º. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para presentación de alegaciones, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

4º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2017 12:02:21
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/12/2017 10:41:03